

conocer la equibocacion con q. proceda poniendose testimo-
nio á la letra del acto de la Execucion del concurso
resultar y con prevencia tambien de los demas que se pidon
por el Sr. D. Alex. Manxera en su antecedente proposicion
q. contemplamos muy utiler en Defensa de la Cui. y para
la Verificacion que deves el Consejo. No parece, que N. S.
satisfaca cumplidamente los extraños que abraza el re-
curso y Noticias el Juicio que hemg podido formar en
virtud de los antecedentes, sujetando entodo á la Invepa-
rable Justificacion del Consejo.

En quanto discurremos en la materia, man

N. S. acordara lo q. estime mas justo.

Murcia y Noviem. 7. de 1795

D. D. Mariano Vergara

Lic. D. Juan Camale

